

Decreto No. 8281, que nombra al señor Genaro V. Paulino Alvarez, Delegado del Gobierno a la 5a. Conferencia del Departamento de Aeródromos, Rutas Aéreas y Ayudas Terrestres, en Montreal.
(G. O. No. 7441, del 1º de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8281.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

UNICO.— El señor Genaro V. Paulino Alvarez, Cónsul General de la República Dominicana, en Montreal, Canadá, queda designado Delegado del Gobierno dominicano ante la Quinta Conferencia del Departamento de Aeródromos, Rutas Aéreas y Ayudas Terrestres, que tendrá lugar en la indicada ciudad a partir del 21 de octubre del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8282, que nombra al Lic. Leonte Guzmán Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón.
(G. O. No. 7434, del 14 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8282.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Leonte Guzmán Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República

en China, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8283, que crea e integra una Junta para conocer de Concursos para la construcción de Hospitales para las ciudades de San Francisco de Macorís, San Juan de la Maguana y Monte Cristi.

(G. O. No. 7432, del 7 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8283.

VISTO el artículo 14 de la Ley de Hacienda, Nº 1113, del 3 de mayo de 1929, modificado por la Ley No. 1666, del 13 de marzo de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

1.— Se crea, por el presente, una Junta encargada de abrir y cerrar un concurso para la construcción de los Hospitales de las ciudades de San Francisco de Macorís, San Juan de la Maguana y Monte Cristi, la cual tendrá también a su cuidado el examen de los planos y presupuestos de dichas obras.

Art 2.— La referida Junta estará integrada del siguiente modo:

El Secretario de Estado de Salud Pública, quien la presidirá; el señor Yamil Isaías, Subsecretario de Estado de la Presidencia y el Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República.